

1.60 Ministerio De La Solidaridad

Jurisdicción 1.60

Descripciones 1 / 1

Le compete al Ministerio de la Solidaridad de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Ministerios Nro 9156 y sus modificatorias, en general todo lo atinente a la asistencia, prevención y promoción social de las personas, familias, sociedad civil y en particular, entender en:

- *La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- *La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- *La elaboración y ejecución de los planes de hábitat social tanto rural como urbano, asegurando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia.*
- *La elaboración, dirección, ejecución y fiscalización de las políticas sociales relacionadas con las personas con capacidad diferente, con los adultos mayores y - en especial- con aquellos que se encuentran en estado de necesidad o carencia.*
- *Los asuntos de las políticas de asistencia social.*
- *Las acciones de promoción, protección y desarrollo integral de la familia.*
- *La elaboración y ejecución de programas que promuevan el desarrollo integral de la mujer.*
- *La asignación y control de subsidios tendientes a la resolución de los estados de necesidad de las personas y familias no cubiertos por los sistemas en vigor, o a instituciones sin fines de lucro dedicados a este fin.*
- *La administración de los fondos destinados a solucionar problemas sociales en situaciones de necesidad o carencias.*
- *Los casos de emergencias sociales y situaciones de vulnerabilidad social que requieran el auxilio del Estado.*
- *La promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, su registro y fiscalización.*
- *Las acciones de fortalecimiento del conjunto social, mediante el progresivo y prudente traspaso de responsabilidades sociales desde el Estado hacia las entidades intermedias, referenciadas en el inciso anterior, conforme al principio de subsidiariedad.*
- *La formulación, ejecución y control de planes y programas de recreación a fin de estimular en la población , el aprovechamiento ordenado y armónico del tiempo libre.*
- *El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser autoridad de aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.*